

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO 190013153001**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 062

Dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

**Ref.: DECLARATIVO DE RECONOCIMIENTO DE SUMAS DE
DINERO**

Dte.: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

**Ddo.: FUNDACIÓN JULIA LENIS DE OTERO y COLEGIO CENTRO DEL
INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA**

Rad.: 2017-00192-00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 junio de este año¹, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, procede el Despacho a reanudar los términos judiciales en el presente asunto, y a proseguir con el trámite del proceso, en lo que respecta a la etapa de la liquidación de costas, para lo cual,

SE CONSIDERA:

De conformidad con lo señalado en la referida disposición, que prevé las salvedades a la suspensión de términos en materia civil (suspensión y prórrogas establecidas desde el día 16 de marzo hasta el 1° de julio del 2020), **se exceptúa:** "8.5. *La liquidación de créditos*"; por lo que teniendo en cuenta que este proceso está para la liquidación de las costas, se procederá a reanudar los términos judiciales, para que la Secretaría del Despacho, efectúe la misma.

Por lo antes expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán,**

¹ Por el cual se adoptan, entre otras, medidas para el levantamiento de los términos judiciales.

Resuelve:

1°. - **REANUDAR** a partir de la fecha, los términos judiciales en el presente asunto.

2°. - Por Secretaría practíquese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Original Firmado]

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

Juez

Mms.

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE
POPAYAN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 47 de hoy 17 de **JUNIO** de 2020.

[Original Firmado]

JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS

Secretario